

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 01 DIC 2022

EJECUTIVO RAD. No. 2021-00157

Acorde a lo comunicado por la DIAN a través del correo electrónico institucional, el Despacho DISPONE:

1.- AGREGAR a los autos para los fines legales pertinentes, la comunicación No. 1-32-244-440-5316 proveniente de la División de Gestión de Cobranzas - DIAN, quien la emite en respuesta al oficio librado por este Despacho Judicial, dentro del asunto de la referencia, en la que informa que actualmente no presenta deudas exigibles el aquí demandado señor **Albert Alejandro Ortiz Rincón**.

2.- AGREGAR a los autos para los fines legales pertinentes, la comunicación No. 1-32-244-440-5317 proveniente de la División de Gestión de Cobranzas - DIAN, quien la emite en respuesta al oficio librado por este Despacho Judicial, dentro del asunto de la referencia, en la que hace referencia del cobro coactivo existente contra la persona jurídica aquí demandada **Proyectos de Ingeniería y Servicios para el Medio Ambiente Limitada - Prispma Ltda.**, con Nit No. 900264234-4 con la Seccional de Impuestos de Bogotá, indicando que las contenidas en el expediente No. 202032050 ascienden a la fecha de emisión de su misiva al monto de \$1.253.813.000 sin embargo, no se han decretado medidas de embargo, lo que por demás se dejan a conocimiento de los aquí intervinientes.

3.- TENER en cuenta en la oportunidad procesal pertinente, la(s) acreencia(s) a favor de la DIAN, de acuerdo con la prelación de créditos establecida en los artículos 2495 y 2502 del Código Civil en concordancia con lo normado en el artículo 465 y ss. del C.G.P. y 839-1 del E.T., en virtud de las obligaciones tributarias que la menciona entidad informa que el(los) contribuyente(s) y aquí ejecutada(s) registra conforme lo indicado en el numeral anterior que dan cuenta que las obligaciones fiscales pendientes de pago a cargo de la demandada, información relevante al momento de efectuar entregas de dinero por prelación legal. Póngase en conocimiento de las partes.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <b>29</b> hoy <b>02 DIC 2022</b>  ALEJANDRO GIOVANNY SALINAS Secretario
---